

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan la facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 2737 de 2010, se reconoció Don Julio Cesar Veloso Oñate, profesor de la Escuela "Esperanza Joven" su primer (1er.) bienio de experiencia docente a contar del 01 de marzo de 2010, fecha en que completo dos años de servicio como tal en este Municipio.

2° Que el citado profesional de la Educación, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, no ha hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones, ha completado dos años servicio docente y por consiguiente procede el reconocimiento de un nuevo bienio de experiencia, y

DECRETO :

1.-CONCEDESE a Don JULIO CESAR VELOSO OÑATE, cédula de identidad N° ~~5.000.000~~, profesor de la Escuela "Esperanza Joven", el derecho a percibir el pago de su segundo (2°) bienio de experiencia docente, por haber completado en fecha 01 de marzo de 2012, un total de cuatro años de servicio docente.

2.-ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fjr

